

154

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2019-00246

Una vez se acredite el registro del embargo de los inmuebles gravados con hipoteca, se proseguirá con el trámite pertinente.

Por secretaría librese nuevo oficio de embargo de inmuebles y procédase de conformidad en procura de que se concrete el registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>026</u>
fijado hoy <u>16 ABR 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

